

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 334 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 22 de diciembre de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 1715-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2022, el Informe N° 684-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 18°, establece: “**18.1** Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. **18.2** Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Asimismo, el Decreto señalado precedentemente en su artículo 50°, señala: “[...] 50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2. [...]”;

Que, el artículo 4° de la Directiva 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/5001, establece: “**4.1. El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 334 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, (...);**

Que, el artículo 12° de la mencionada Directiva N° 010-2019-EF/50.01, señala: "12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. 12.2. (...) e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto. 12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Que, mediante Informe N° 684-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., solicitó a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, la incorporación de recursos para los proyectos: 1. "Mejoramiento y ampliación de redes de alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial Ica y otros en el Distrito de Ica, Provincia de Ica – Departamento de Ica", con CUI N° 2546337, 2. "Remodelación de las conexiones domiciliarias; en el (la) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", con CUI N° 2552177; los cuales se encuentran incorporados en el PMI 2022, a fin de que se realice la disponibilidad presupuestal y la convocatoria para la ejecución y supervisión de dichos proyectos;

Que, mediante Informe N° 1715-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., solicita aprobar la Nota Tipo 02 Crédito Suplementario, la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A. por la suma de S/ 1'550,920.04 (Un millón quinientos cincuenta mil novecientos veinte con 04/100 soles), destinada al financiamiento de la ejecución y supervisión del proyecto con CUI N° 2546337 "Mejoramiento y ampliación de redes de alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial Ica y otros en el Distrito de Ica, Provincia de Ica – Departamento de Ica", y S/ 368,918.21 (Trescientos sesenta y ocho mil novecientos dieciocho con 21/100 soles) destinada a la ejecución y supervisión del proyecto con CUI N° 2552177 "Remodelación de las conexiones domiciliarias; en el (la) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica";





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 334 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobado con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/5001; con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria, Tipo 002 denominado Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO**  
**(EN SOLES)**

GENÉRICA ESPECÍFICA DEL INGRESO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CRÉDITO	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	605,920.04	945,000			1'550,920.04
1.9. SALDOS DE BALANCE	605,920.04	945,000			1'550,920.04
1.9. 1. SALDOS DE BALANCE	605,920.04	945,000			1'550,920.04
1.9. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	605,920.04	945,000			1'550,920.04
1.9. 1. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	605,920.04	945,000			1'550,920.04
1.9. 1. 1. 1. 1. SALDOS DE BALANCE	605,920.04	945,000			1'550,920.04
<b>TOTAL, ENTIDAD</b>	<b>605,920.04</b>	<b>945,000</b>			<b>1'550,920.04</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y**  
**GENÉRICA**  
**(EN SOLES)**

FUNCIÓN- DIV FUNCIÓN - GRPFUN/ GENÉRICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CRÉDITO	TOTAL
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	605,920.04	945,000			1'550,920.04
2546337 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB LA MODERNA, URB RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"	605,920.04	945,000			1'550,920.04
18 SANEAMIENTO	605,920.04	945,000			1'550,920.04
040 SANEAMIENTO	605,920.04	945,000			1'550,920.04
0088 SANEAMIENTO URBANO	605,920.04	945,000			1'550,920.04
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	605,920.04	945,000			1'550,920.04
<b>TOTAL, ENTIDAD</b>	<b>605,920.04</b>	<b>945,000.00</b>			<b>1'550,920.04</b>





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 334 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO**  
**(EN SOLES)**

GENÉRICA ESPECÍFICA DEL INGRESO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CRÉDITO	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	131,836.21	237,082			368,918.21
1.9. SALDOS DE BALANCE	131,836.21	237,082			368,918.21
1.9.1. SALDOS DE BALANCE	131,836.21	237,082			368,918.21
1.9.1.1. SALDOS DE BALANCE	131,836.21	237,082			368,918.21
1.9.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	131,836.21	237,082			368,918.21
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	131,836.21	237,082			368,918.21
<b>TOTAL, ENTIDAD</b>	<b>131,836.21</b>	<b>237,082</b>			<b>368,918.21</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y**  
**GENÉRICA**  
**(EN SOLES)**

FUNCIÓN- DIV FUNCIÓN - GRPFUN/ GENÉRICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CRÉDITO	TOTAL
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO 2552177 "REMODELACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS, EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".	131,836.21	237,082			368,918.21
18 SANEAMIENTO	131,836.21	237,082			368,918.21
040 SANEAMIENTO	131,836.21	237,082			368,918.21
0088 SANEAMIENTO URBANO	131,836.21	237,082			368,918.21
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	131,836.21	237,082			368,918.21
<b>TOTAL, ENTIDAD</b>	<b>131,836.21</b>	<b>237,082</b>			<b>368,918.21</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°334 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**

